



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/C.1/33/L.26  
17 noviembre 1978  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo tercer período de sesiones  
PRIMERA COMISION  
Tema 49 del programa

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PROHIBICIONES O  
RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES  
QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS  
INDISCRIMINADOS

Austria, Dinamarca, Egipto, India, Irlanda, México, Nigeria, Noruega,  
Países Bajos, Rumania, Suecia y Yugoslavia: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Convencida de que los sufrimientos de la población civil y de los combatientes podrían reducirse apreciablemente si se lograra un acuerdo general sobre la prohibición o restricción, por razones humanitarias, del empleo de determinadas armas convencionales, incluidas todas aquellas que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados,

Teniendo en cuenta que los resultados positivos en lo referente a la abstención o la restricción del empleo, por razones humanitarias, de determinadas armas convencionales constituirían, además, un paso alentador en la esfera más amplia del desarme,

Recordando su resolución 32/152, en la que decidió convocar en 1979 una Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados,

Reiterando la tarea establecida por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones de que la Conferencia examine determinadas categorías de esas armas, en particular las que fueron objeto de estudio en debates celebrados anteriormente, así como el llamamiento dirigido en el período extraordinario de sesiones a todos los Estados para que contribuyan a la realización de esa tarea,

Recordando su decisión de convocar una Conferencia Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas de 1979, con la tarea de establecer la mejor base sustantiva posible para que en la Conferencia de las Naciones Unidas se llegue a acuerdos sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales y de examinar las cuestiones de organización relativas a la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas,

1. Toma nota del informe de la Conferencia Preparatoria sobre su primer período de sesiones y de los progresos realizados con respecto a las cuestiones de organización;
2. Toma nota también de que se presentaron varias propuestas sobre la labor sustantiva de la Conferencia de 1979 y de que se intercambiaron opiniones acerca de esas propuestas;
3. Reafirma su creencia de que la Conferencia debería esforzarse en llegar a un acuerdo sobre unos instrumentos específicos en la esfera de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados;
4. Apoya la decisión de la Conferencia Preparatoria de celebrar otro período de sesiones en marzo-abril de 1979 con miras a continuar su labor preparatoria sobre las cuestiones tanto de organización como sustantivas de la Conferencia de las Naciones Unidas;
5. Reafirma su decisión de celebrar la Conferencia de las Naciones Unidas en 1979, y apoya la recomendación de la Conferencia Preparatoria de que aquélla se celebre en Ginebra del 10 al 28 de septiembre de 1979;
6. Invita a los Estados a que participen activamente en los trabajos futuros de la Conferencia Preparatoria y en la Conferencia de las Naciones Unidas propiamente dicha y a que, en lo posible, se hagan representar por los expertos jurídicos, militares y médicos que sean necesarios;
7. Pide al Secretario General que siga proporcionando asistencia a la Conferencia Preparatoria en su labor e inicie los preparativos necesarios para la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas de 1979;
8. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones un tema titulado "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados: Informe de la Conferencia Preparatoria".

-----